



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 17 de marzo de 2023

Licitación C/150 “Ruta 26 Tramo 383k300 - 417k000 (Ruta 7)”

CND-CVU/CC/18/250/2023

COMUNICADO N° 2

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 2 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A

Cra. Mónica Rodríguez Oesch
Gerente de Control Económico Financiero

LM



Montevideo, 17 marzo de 2023

Licitación C/150

Ruta 26 Tramo 383k300 - 417k000 (Ruta 7)

COMUNICADO 2

D) Al amparo de lo establecido en la cláusula 11 de la Sección 1 de los Documentos de licitación se realizan las siguientes enmiendas.

ENMIENDAS

Enmienda 1

Se elimina como forma de pago el rubro 76 en la cláusula 3.8 “Empalme Ruta 26 y Ruta 7” de la Sección 7.

Enmienda 2

Se incorpora en el cuadro de metrajes de la Sección 9 el rubro:

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJE
131	2113	Acondicionamiento de isletas	m2	485
43	632	Demolición y retiro de pavimentos	m2	880

Enmienda 3

Se modifica el 58.1 de la sección 6 quedando redactado:

58.1 El Contratista tendrá a su cargo los gastos de alimentación para la Inspección de Obra desde el inicio y hasta la Recepción provisoria total de las obras, estimándose un promedio de 4 personas durante este período.



Enmienda 4

Se agrega al cuadro de coeficientes para la fórmula paramétrica de la sección 4, los siguientes grupos:

GRUPO	JORNAL	COSTO DE VIDA	DOLAR EQUIPO	MATERIAL	GAS OIL	ASFALTO	R C 2
152	1	9	1	89	2	98	
153	2	9	1	88	2		98

II) Al amparo de lo establecido en la cláusula 10 de la Sección I de los Documentos de Licitación se realizan las siguientes aclaraciones.

Consulta 1

En el Pliego de Condiciones de la licitación de referencia, en la Sección 7, Numeral 3.8 "Empalme Ruta 26 y Ruta 7" se indica que los trabajos y materiales necesarios se pagaran con mediante los rubros 76 y 2113, sin embargo, dichos rubros no se encuentran en el listado de cantidades adjunto en la Sección 9, se solicita por favor aclarar.

Respuesta

Ver enmiendas N°1 y N°2 del presente comunicado.

Consulta 2

En la Sección 7 - 3.3 Ensanche de plataforma, dice "Se realizará un diénte retirando el material existente a una distancia 3,50 m medida desde el eje actual o a una distancia menor si así lo indica el Director de Obra en caso de evaluar la presencia de bache de borde, y en una profundidad de 0,30 m indicada en la figura N°2."

Se solicita que no se incluya en el ensanche los baches de borde sino que sean pagos de acuerdo a la Sección 7 - 3.5 Bacheo del pavimento existente, rubro 135 Material granular para bacheo previo (con transporte)

Respuesta

Se mantiene lo establecido.

Consulta 3

Encontramos discrepancias o faltantes en algunos rubros:

- Rubro 76 Sobretransporte de suelos (m3.km), no está en el cuadro de metrajes
- Rubro 274 en texto Sección 7 y Rubro 276 en cuadro de metrajes
- Rubro 632 Demolición y retiro de pavimentos (m2), no está en cuadro de metrajes
- Rubro 2113 Acondicionamiento de isletas (m2), no está en cuadro de metrajes
- Rubro 912 Alimentación distinto metraje según texto o cuadro de metrajes
- Rubros 929 y 930 Alojamiento, no están en la Sección 7
- En la Sección 7, 5.2.1 Señalización Aérea se mencionan pódicos y terminales de impacto que no están en cuadro de metrajes



Respuesta

- a) Ver enmienda N°1 del presente comunicado.
- b) El pago se realizará en el rubro 274.
- c) Ver enmienda N°2 del presente comunicado.
- d) Ver enmienda N°2 del presente comunicado.
- e) Ver enmienda N°3 del presente comunicado.
- f) No se encuentra discrepancia. Los metrajes están indicados en la sección 9. Los detalles de los alojamientos de indican en la cláusula 57 de la Sección 6.
- g) La cantidad de terminales de impacto está indicada en la sección 9, respecto a los pórticos no está previsto su instalación.

Consulta 4

Los rubros 3010, 3012, 3043, 3044, 3045, 3046, 3042, 3051, 5154 tienen los mismos metrajes en las licitaciones C/150 y C/153, es correcto?

Respuesta

Se modificaron los metrajes correspondientes a esos rubros en la licitación C/153. Se sugiere ver Comunicado N°2 de la licitación C/153.

Consulta 5

Sección 7 -3.6.2 Reciclado con cemento Portland

Dice: “La granulometría de la mezcla resultante del material de aporte más el existente deberá cumplir...” Se solicita se adjunte la granulometría del material existente. Dado que para obtener la granulometría solicitada es probable que haya que realizar un proceso de trituración, se solicita que la denominación de Rubro CBR $\geq 80\%$ sea “Material granular CBR $\geq 80\%$ (con transporte) – Triturado”

Respuesta

Se mantiene lo establecido.

El material a aportar será un árido corrector de la granulometría del material granular existente (base existente) tal que la mezcla resultante cumpla con el huso granulométrico indicado en el artículo “Reciclado con cemento portland”.

La granulometría del material existente podrá no ser homogénea a lo largo del tramo licitado por lo que, para determinar las características del material a incorporar en la etapa de obra se realizarán extracciones de muestras representativas de la base existente para sobre ellas realizar el análisis de granulométrico donde cada material deberá incorporarse en la misma proporción que obtendrá en la capa finalmente reciclada (e_a (cm) aporte + e_{me} (cm) material existente), se tomará una (1) cada dos kilómetros.

Consulta 6

En el listado de cantidades figuran 2m³ de agregado grueso y medio para tratamientos (rubro 211), sin embargo, no hay rubro de tratamientos bituminosos que puedan emplear dicha piedra, por lo que se consulta para que se utilizaría dicho rubro.

Respuesta

Dicho rubro será utilizado en aquellas entradas o caminos departamentales que requieran un riego de protección debido al alto tránsito de vehículos pesados.



Consulta 7

En el listado de cantidades figura el rubro 536.- Cordón cuneta. Sin embargo, en la sección 7, el perfil tipo de la calzada circulatoria, no indica cordón cuneta sino cordón pasable de diferente tipología. Favor aclarar.

Respuesta

El rubro 536 será para pagar el cordón exterior de la rotonda y será de tipo cordón cuneta.

Consulta 8

¿La distancia de línea blanca a línea blanca en la zona de la rotonda a proyectar es de 7,2m a 9m?

Respuesta

La calzada circulatoria será de 7,50 m y el delantal de 2 m, y 6 m en las ramas de acceso a la calzada circulatoria.

Consulta 9

En el cuadro de coeficientes para las fórmulas paramétricas, publicado en la sección 4, se omitieron los coeficientes correspondientes al grupo 152 y 153, y por tanto el factor “j”, correspondiente a los rubros 2134 y 2136.

Respuesta

Ver enmienda N°4 del presente comunicado.

Consulta 10

Entendemos que en la sección 2, las aclaraciones correspondientes al ítem D.- Presentación de las Ofertas, tienen las respuestas intercambiadas con el numeral de las IAO. Favor aclarar.

Respuesta

los numerales de la Sección 2 IOA 25.8 y 25.9 se corresponden con lo dispuesto en la Sección 1.

Consulta 6

En el artículo 3.8 de la sección 7 se indican dentro de los rubros, a través de los cuales se pagará la construcción del empalme entre Ruta 26 y Ruta 7 los siguientes rubros:

76 Sobretransporte de suelos (distancia libre = 400 metros) (m³.km)

632 Demolición y retiro de pavimentos (m²)

2113 Acondicionamiento de isletas (m²)

Sin embargo, dichos rubros no figuran en el rubrado de la licitación. Favor aclarar.

Respuesta

Ver enmienda N°1 y N°2 del presente comunicado.


HERNAN CIGANDA MEERHOFF
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.